



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial transitoria  
para realizar actividad

TREHUACO,

16 JUN 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0314 /**

VISTOS:

- 1.- La solicitud del señor Solercio Neira Neira, de fecha 31.05.2022.
- 2.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase de "Bajo Impacto Sanitario" del Plan Paso a Paso, del Ministerio de Salud.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de alimentos y bebidas alcohólicas**:

RESPONSABLE	SOLERCIO NEIRA NEIRA
R.U.N	1235240
ACTIVIDAD	CARRERAS A CHILENA
LUGAR	CANCHA DE CARRERAS SECTOR LOS RARINES, TREHUACO
FECHA Y HORARIO	SÁBADO 19 DE JUNIO DEL 2022, DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 00:00 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

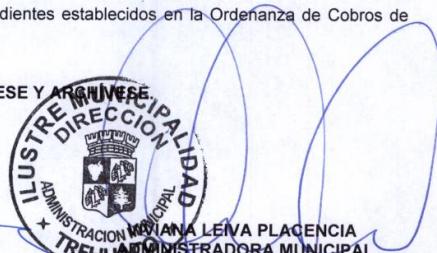
3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- El solicitante deberá cancelar los derechos correspondientes establecidos en la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARINA LEVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"



VILPUEBLE  
DISTRIBUCIÓN:  
1. Interés del Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio.

